



Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MDV

Yarabamba, de 03 de julio del 2023

VISTOS:

El Memorandum N°168-2023-GM-MDV, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por Gerencia Municipal; Oficio N°463-2023-DCI/MDV, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por el Econ. Gabriel Chamolí Cruz - Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; Oficio N°002588-2023-CG/PC, de fecha 05 de mayo del 2023; Informe de Orientación de Oficio N°6062-2023-CG/PC-SDD, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por La Contraloría General de la Republica del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

A través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, "Norma para la valoración documental en la entidad pública", donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos, mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivo, del artículo 4º, se desprende que, "El archivo General de la Nación", es el órgano rector y Central del Sistema Nacional de Archivos (...);

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de Integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, crea el Sistema Nacional de Archivos, en su artículo 27, indica que: "Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías (...);

Que, conforme al artículo 29º del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Oficio N° 4463-2023-DCI/MDV, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por el Econ. Gabriel Chamolí Cruz - Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, donde indica que se comunicó a la entidad el informe de orientación de Oficio N°6062-2023-CG/PC-SDD, sobre la "Conformación del Comité Evaluador de documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Yarabamba", donde se encontró una situación adversa, se solicita remitir las acciones adoptadas o por adoptar y las acciones correctivas o preventivas adoptadas;





Que, mediante Memorándum N° 168-2023-GM-MDVY, de fecha 03 de julio del 2023, el Gerente Municipal, se dirige a Secretaria General, indicándole que hay una situación adversa, en vista que la entidad **NO HA CONFORMADO EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**, por lo que solicita remitir las acciones adoptadas y las acciones correctivas o preventivas tomadas.

Por lo que estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y la parte considerativa correspondiente de la presente resolución:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, la que estará conformada por los siguientes funcionarios y servidores municipales.



MIEMBROS DEL COMITÉ
❖ Gerente Municipal
❖ Gerente de Administración y Finanzas
❖ Secretaria General
❖ Encargado de la Unidad de Archivo y Acervo Documentario
❖ Gerente de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, el cumplimiento de sus funciones con arreglo de la normativa vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para que den estricto cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Yasmani R. Cardeña-Merme
(e) Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Sr. Manuel de los Angeles
ALCALDE

